

Señor:

Presente. –

Con fecha once de diciembre de dos mil veinticuatro se ha expedido la siguiente resolución decanal de la FIEE:

**RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA ELÉCTRICA Y ELECTRÓNICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N°583-2024-CFFIEE. Bellavista, 11 de diciembre de 2024.**

Visto, el **Proveído N°2516-VIRTUAL-2024-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 153TP-2024-CTIC-FIEE** del **M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez**, presidente del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el que remite el **“PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025”** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

**CONSIDERANDO:**

De conformidad con el **Artículo 25° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...La Universidad proporciona en su plan de desarrollo institucional y planes operativos, el soporte administrativo, logístico y económico para la realización de los procesos de autoevaluación, planes de mejora y autorregulación, necesarios para la acreditación y renovación periódica.

De conformidad con el **Artículo 36° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...Las Facultades son las unidades de formación académica, profesional y de gestión. Están integradas por docentes y estudiantes, con el soporte administrativo de personal no docente... (sic)”

De conformidad con el **Artículo 129.5° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...Establecer procesos de coordinación de dirección y planeamiento estratégico con las Facultades, garantizando su oportuno funcionamiento... (sic)”

De conformidad con el **Artículo 178° inciso 178.7° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: Las atribuciones del Consejo de Facultad son: “Aprobar a propuesta del Decano el Plan Operativo de la Facultad, que es elevado al Consejo Universitario para su compatibilización y ratificación...(sic)”.

De conformidad con el **Artículo 246° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...La Oficina de Tecnologías de Información es un órgano dependiente del rectorado, responsable de los procesos de diseño, desarrollo, adquisición, implementación, integración, **mantenimiento**, documentación y evaluación de los sistemas de información y la infraestructura tecnológica de la UNAC. Sus funciones están establecidas en el Reglamento de Organización y Funciones y otras normas internas de la universidad.

De conformidad con el **Artículo 247° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao**, establece que: “...La Oficina de Tecnologías de Información, tiene las siguientes funciones: **inciso 247.1°** “...Diseñar, desarrollar, implementar y mantener los sistemas de información y de comunicación que sirvan de apoyo a las actividades académicas y de gestión de la Universidad...(sic)”.

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°381-2024-CFFIEE**, de fecha 14 de agosto de 2024, resuelve; **“1. APROBAR**, la **CARGA NO LECTIVA** correspondiente al Semestre Académico **2024-B** a partir del 19 de agosto del año en curso de los docentes Nombrados a Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva de acuerdo al documento presentado por los directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(sic).

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°472-2024-CFFIEE**, de fecha 25 de septiembre de 2024, resuelve; **“1. APROBAR**, la Modificatoria de la **CARGA NO LECTIVA** correspondiente al Semestre Académico 2024-B, acuerdo al **OFICIO VIRTUAL N° 015-2024-DAIE-DAIELN/FIEE**, presentado por los directores de los Departamentos Académicos de Ingeniería Eléctrica e Ingeniería Electrónica de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao...(sic).

De conformidad con la **Resolución de Consejo de Facultad N°504-2024-CFFIEE**, de fecha 30 de octubre de 2024, resuelve; **"1. APROBAR**, el **"PLAN OPERATIVO 2024"** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, la cual forma parte integral de la presente resolución...(sic)".

Que, con **Oficio N° 153TP-2024-CTIC-FIEE** del 10 de diciembre del 2024, el M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez, Presidente del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, remite el **"Plan de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Cómputo correspondiente al año 2025"** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, para su aprobación del Consejo de Facultad.

Visto, el **Proveído N°2516-VIRTUAL-2024-DFIEE** del señor decano de la FIEE, en el que adjunta el **OFICIO N° 153TP-2024-CTIC-FIEE** del M.Sc. Ing. Carlos Humberto Alfaro Rodríguez, presidente del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el que remite el **"PLAN DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE COMPUTO CORRESPONDIENTE AL AÑO 2025"** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

Que, en **sesión ordinaria de Consejo de Facultad**, de fecha 11 de diciembre de 2024; teniendo como **Despacho N°01: "Plan de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Cómputo 2025"** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao"; se acordó: **"1. APROBAR**, el **"Plan de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Cómputo 2025"** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao.

En uso de la atribución que le confiere el Artículo 178.7° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

**RESUELVE:**

1. **APROBAR**, el **"Plan de Mantenimiento Preventivo de Equipos de Cómputo 2025"** de la Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica de la Universidad Nacional del Callao, de acuerdo al **OFICIO N° 153TP-2024-CTIC-FIEE** remitido por el presidente del Comité de Tecnologías de la Información y Comunicaciones.

Fdo. Dr. Ing. FERNANDO JOSÉ OYANGUREN RAMÍREZ. –Decano y Presidente del Consejo de Facultad de la FIEE.–Sello de Decano.– Fdo. M.Sc. Ing. EDWIN HUARCAYA GONZALES. –Secretario Académico. –Sello de Secretario Académico.

EHG/egvo  
TRCF5832024

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ingeniería Eléctrica y Electrónica  
  
M.Sc. Ing. Edwin Huarcaya Gonzales  
Secretario Académico FIEE – UNAC